



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 950-459/2022.-

DECRETO N° **7678** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE 2023

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración para la "Construcción de la Obra Complementaria Zona Franca / Parque Industrial -Perico", celebrado entre el Ente Autárquico Regulator de Planificación Urbana y el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6238, la Legislatura de la Provincia de Jujuy aprobó el Plan Maestro Plurianual de Desarrollo 2021-2023, cuyo listado y distribución regional de obras integran el Anexo I de la mencionada Ley, entre las cuales se encuentra "la construcción de la Zona Franca Perico";

Que, por el referido convenio las partes acordaron implementar acciones conjuntas tendientes a la ejecución de tan ambiciosa obra;

Que la construcción a desarrollarse en el terreno en el cual se efectuará el emplazamiento de la zona franca y ampliación del parque Industrial de Perico, constituye una herramienta de competitividad en la búsqueda de promover inversiones, generar empleo y desarrollar nuestra provincia y todo el norte grande cumpliendo con las normas y principios de la Organización Mundial de Comercio, la OCDE; la Organización Mundial de Aduanas y UNCTAD, que posicionan a las Zonas Francas como verdaderas herramientas para el desarrollo;

Que, el financiamiento de la obra se realizará con fondos asignados por el Plan Maestro Plurianual de Desarrollo 2021- 2023;

Que, la obra a ejecutarse tiene como antecedente la Ley Provincial N° 6.065, que ratifica el Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Jujuy el día 2 de febrero de 2018, con la adhesión a la Ley Nacional N° 24.331 "De Creación de Zonas Francas", y Ley N° 6067 de Ampliación del Parque Industrial y de Servicios de Ciudad Perico definiendo el Emplazamiento y radicación de la Zona Franca -Perico";

Que, obra dictamen compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, y en uso facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COPIA FIEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

7678

/// 2... CORRESPONDE A DECRETO N°

-G.-

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Convenio Marco de Colaboración para la "Obra Complementaria Zona Franca- Parque Industrial Perico", suscrito en fecha 21 de Diciembre del año 2022 entre el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana y el Ministerio de Desarrollo y Producción, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización de Convenio que se aprueba en el presente Decreto.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Gobierno y Justicia y de Desarrollo Económico y Producción.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, siga al Boletín Oficial para publicación, y pase sucesivamente a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, pase al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

ESCOPIA FIEL

NORMANNO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION